



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

D^a. E. MACARENA ÁLVAREZ CARO, ASESORA JURÍDICA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

CERTIFICA: Que conforme obra en la documentación que se custodia en esta Secretaría de mi cargo, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 9 de noviembre del presente año, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO DECIMOCUARTO: Resolución relativa al otorgamiento de subvención institucional excepcional a la Asociación Cabalgata de Reyes Magos, ejercicio 2017.

Se trae a la vista de los señores asistentes el expediente nº 178/2017, instruido para la aprobación, si procede, de subvención para la Asociación Cabalgata Reyes Magos, ejercicio 2017.

Consta unida al expediente Memoria conforme al artículo 67.3 a) del Reglamento General de Subvenciones, a fin de justificar los extremos a que alude el párrafo segundo del apartado C) del artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de las subvenciones municipales, tal como prescribe el artículo 21.1 del citado cuerpo legal.

Constan asimismo Informe de Secretaría General y de la Intervención Municipal.

Enterados los presentes, adoptan por unanimidad acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- *Estimar concurrentes y justificados los extremos a que alude el párrafo segundo del apartado C) del artículo 20 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones, para conceder subvención de carácter excepcional a la Asociación Cabalgata Reyes Magos para la organización del citado evento por parte de la misma, en base a la memoria que consta en el expediente,*

SEGUNDO.- *Aprobar la concesión de subvención excepcional a favor de la Asociación Cabalgata Reyes Magos, por importe de **6.000 euros**, cuyo objeto es la organización de dicha cabalgata el día 5 de enero, con cargo al crédito presupuestario 924.90.489.20 existente en el presupuesto para 2017 que señala el informe de la Intervención de fecha 5 de octubre de 2017, siendo dicha subvención incompatible con cualquier otra de esta administración por el mismo concepto.*

TERCERO.- *La forma de pago será:*

- El 50% de la cantidad concedida en el plazo de 15 días a partir de la fecha de concesión, en concepto de adelanto.*
- El 50% restante, en el plazo de 90 días previa rendición de cuenta justificativa de las actividades realizadas.*

CUARTO.- *La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permite acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada*

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	A0X9LfSRTPF1ToFwDYdXJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Castillo Perez	Firmado	17/11/2017 12:46:27
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	17/11/2017 11:37:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0X9LfSRTPF1ToFwDYdXJA==		



uno de los gastos realizados. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico, mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización de realización de la actividad.

QUINTO.- Registrar en la BDNS los datos estructurados de la concesión de la presente subvención excepcional y publicarla en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de la Concejalía correspondiente conforme al artículo 12 de la Ordenanza Municipal, y en la sede electrónica municipal.

SEXTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dado que la subvención concedida supera la cuantía de **3.000 €**; con expresión de la convocatoria; el programa y el crédito presupuestario al que se imputen; beneficiario; cantidad concedida y finalidad de la subvención.

SÉPTIMA.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal y a los efectos oportunos.

Y para que conste, a reserva de lo contenido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL.; R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre; y a efectos de acreditarlo ante quien proceda, doy la presente de orden y con el visado de la Sra. Alcaldesa, en Constantina a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA- PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación:	A0X9LfSRTPF1ToFwDYdXJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Castillo Perez	Firmado	17/11/2017 12:46:27
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	17/11/2017 11:37:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0X9LfSRTPF1ToFwDYdXJA==		

